

COMUNICADO DE LAS INSPECCIONES DE VERIFICACIÓN SANITARIA

1) Facultades del personal de Diresa Junín que ejerce inspección en la Verificación Sanitaria

El personal de Diresa Junín que ejerce la inspección de Verificación Sanitaria se encuentra facultado para:

- Realizar inspecciones de verificación sanitaria o fiscalización ordinarias o extraordinarias.
- Ingresar a la IPRESS/SMA sujeta a inspección y solicitar la presencia o presentarse ante el representante legal/director/administrado/personal, debidamente acreditado para el ejercicio de sus funciones.
- Ingresar y evaluar las instalaciones, servicios, equipos, materiales, recursos existentes y otros.
- Solicitar, recabar, obtener de los administrados de la IPRESS/SMA dentro de sus facultades la presentación o exhibición de documentos, información sustentatoria (evidencias fotográficas, videos, grabaciones u otros), registros, resultados de exámenes de apoyo al diagnóstico y otros, Historias Clínicas previa autorización del usuario, preservando su carácter reservado y uso propio para el objeto de la inspección.
- Realizar las diligencias que deriven imprescindibles para el cumplimiento de la acción de inspección, siempre que estas no interrumpan el normal desarrollo de las actividades del establecimiento bajo inspección de verificación sanitaria.
- Solicitar la participación de Instituciones públicas como Policía Nacional del Perú, Fiscalía, Municipalidad y otros, en algunas diligencias de inspección a IPRESS, de ser necesario.
- Solicitar la participación de peritos, técnicos, profesionales cuando lo estime necesario para el mejor desarrollo de las acciones de inspección.
- Tomar y registrar las declaraciones de las personas que puedan brindar información relevante sobre la inspección que se lleva a cabo, de ser necesario.
- Participar en diligencias de inspección a IPRESS, según solicitud de entidades públicas (Policía Nacional del Perú, Fiscalía, Municipalidad y otros) en el marco de competencias de Servicios de salud.
- Informar a las Direcciones competentes de Diresa Junín, algún hecho identificado en la inspección de Verificación Sanitaria de eventual riesgo.

2) Deberes del personal de Diresa Junín que ejerce inspección en la Verificación Sanitaria

El personal inspector de Diresa Junín debe ejercer sus funciones con diligencia y responsabilidad

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley general de Salud y normativas de salud vigentes.
- Realizar previamente para la inspección de verificación sanitaria, la revisión y/o evaluación de la documentación que contenga información relacionada con la IPRESS/SMA a visitar.
- Presentarse ante quien lo solicite, presentando la identificación correspondiente.
- Al inicio de la inspección entregar la notificación y carta de presentación respectiva al responsable legal o administrado designado de la IPRESS/SMA.
- Emitir el Acta de Verificación Sanitaria correspondiente y entregar copia al administrado en la acción de inspección presencial.
- Dejar constancia en el Acta respectiva de los hechos que imposibiliten, obstaculicen o impidan el normal desarrollo de sus funciones. Así como de la negativa de firmar el Acta de Verificación Sanitaria por parte del administrado de la IPRESS, sus representantes o personal que participa de la inspección.
- Incluir en el Acta comentarios por parte de los inspeccionados de la IPRESS/SMA, de ser solicitado.
- Realizar las coordinaciones de inicio, ejecución y término con el responsable legal o administrado designado por la IPRESS/SMA bajo inspección.
- Solicitar, analizar y estimar la información obtenida de la inspección.
- Elaborar los Informes correspondientes.

3) Obligaciones del administrado/responsable legal/director médico de las IPRESS/SMA sujeto a inspección de Verificación Sanitaria

Son obligaciones de la IPRESS/SMA sujeto a inspección de Verificación Sanitaria:

- a) El administrado/responsable legal/director médico está obligado a brindar al inspector todas las facilidades para el ingreso a la IPRESS/SMA inspeccionada, sin que medie dilación alguna para su inicio. En caso de no encontrarse en las instalaciones, un representante del administrado, el personal encargado de permitir el ingreso debe facilitar el acceso al Equipo de Verificación Sanitaria en un plazo razonable. Debiendo estar presente en todo el desarrollo de la inspección dejando constancia de ello en el Acta de Verificación Sanitaria.
- b) Proporcionar la información y documentación solicitada dentro de los plazos y condiciones establecidas, asumiendo los costos de la misma.
- c) Autorizar el acceso al personal de inspección a todas las instalaciones de la IPRESS/SMA, incluso a las tercerizadas.
- d) Conceder las facilidades necesarias para el acceso a las aplicaciones informáticas requeridas, que colaboren a las acciones de inspección.
- e) Permitir que los inspectores recaben información sustentatoria (evidencias fotográficas, videos, grabaciones, copias u otros).
- f) Acoger a los requerimientos que realice el personal de inspección, en ejercicio de sus funciones.
- g) Firmar el Acta de Verificación Sanitaria y demás documentos dispuestos para la inspección.
- h) Cumplir con levantar las observaciones formuladas por el Equipo Técnico de Verificación Sanitaria en los plazos establecidos en el Acta de inspección. El incumplimiento de las medidas administrativas constituye infracción administrativa.

4) Derechos de las IPRESS/SMA sujeto a inspección de Verificación Sanitaria

Son derechos de las IPRESS/SMA sujeto a inspección de Verificación Sanitaria:

- a) Ser informado de la finalidad de la inspección de verificación sanitaria. En caso de ser extraordinaria, se informa al inicio de la misma.
- b) Solicitar la presentación e identificación del personal de inspección.
- c) Solicitar se incluya sus comentarios en el Acta de Verificación Sanitaria correspondiente.
- i) Solicitar copia del Acta de verificación sanitaria y demás documentos dispuestos para la inspección.

PD:

IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

SMA: Servicios Médicos de Apoyo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
[Signature]
MC. *[Signature]* Quispe
C.M.P. 76576
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN